

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION E IMPARTICION DE CURSOS Y TALLERES ARTISTICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE OKONDO.

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	X Ordinario, Urgente, Emergencia, Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.-PODER ADJUDICADOR

1. Poder adjudicador	AYUNTAMIENTO DE OKONDO
2. Órgano de contratación	Alcaldía Presidencia
3. Responsable del contrato	Oficina técnica
4. Dirección	Zudubiarte 2 01409 OKONDO (ARABA)
5. Correo electrónico	aokondo.secretaria@ayto.araba.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

El Área de Cultura del Ayuntamiento de Okondo desarrolla una serie de programas con el fin de que la cultura y el deporte sea una constante en la vida diaria de la ciudadanía. En la línea mencionada, el Ayuntamiento cuenta, entre otros, con los denominados CURSOS Y TALLERES ARTÍSTICOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.

Para garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia, así como el de igualdad y no discriminación, se realiza convocatoria pública para la contratación de Entidades dentro del programa de CURSOS Y TALLERES, que teniendo capacidad para contratar con la Administración, deseen participar en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, en el expediente debe justificarse adecuadamente con un informe de insuficiencia de medios.

El objeto del contrato lo constituye la prestación del servicio, consistente en la gestión e impartición de los cursos y talleres artístico-culturales y deportivos en el municipio de Okondo. Comprende la preparación, impartición, control de su desarrollo y evaluación

de los cursos, en coordinación con el Área de Cultura y Deporte, con las condiciones técnicas expuestas en el presente pliego

Código CPV: 80400000-8 Servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza.

Las actividades **(orientativas)** que se ofrecerían son:

CURSO	LUGAR	DÍAS	HORARIO	Nº HORAS CURSO 2026-2027
Pilates 1	Kultur etxea	Mar - Jue	18:45-19:45	58
Pilates 2	Kultur etxea	Lun - Miér	20:00-21:00	58
Gimnasia mantenimiento	Kultur etxea	Mar - Jue	11:00-12:00	58
Yoga	Kultur etxea	Lun - Miér	18:45-19:45	58
Ponte en forma 1	Kultur etxea	Lun - Miér	17:30-18:30	58
Ponte en forma 2	Kultur etxea	Mar - Jue	17:30-18:30	58
KRAZY ART	Kultur etxea	Miér	17:30-18:30	30

Los cursos se impartirán, siempre que se cumpla el número de personas participantes mínimo por curso y periodo de matriculación.

DIVISIÓN EN LOTES

No. Dada la naturaleza del objeto del contrato, los licitadores deben presentar oferta al total de las actividades inicialmente programadas.

C.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Tiene una duración de dos años (2026/2027 y 2027/2028) impartándose los cursos en el período comprendido entre los meses de octubre a mayo (ambos inclusive). El contrato es prorrogable dos años (1+1) más por mutuo acuerdo.

D.- PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación se establece en **38,37€/hora/monitor(a)**, más IVA, tipo que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores(as).

El precio de adjudicación, con arreglo a las ofertas que se aprueben, incluirá todos los gastos que el contratista venga obligado a realizar para el completo cumplimiento de la prestación contratada, sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea. En todo caso se entenderá que en el precio ofertado se comprende tanto el valor económico de la contraprestación como los impuestos indicados, sin perjuicio de que en las facturas que para el cobro del trabajo realizado se expidan haya de constar separadamente alguno de dichos impuestos.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 58.559,76€ (IVA excluido). Este precio se calcula para las dos temporadas y sus dos posibles prórrogas, atendiendo al número de horas lectivas, que incluye la preparación, desarrollo del curso, reuniones, evaluación, compras o cualquier otra actuación complementaria que conlleve la impartición del curso.

El volumen total de horas que se abonarán a la adjudicataria dependerá de los cursos programados desde el Área de Cultura y que cuenten con un número mínimo de inscripciones para ser desarrollados, además de la posible suspensión, creación o modificación de grupos en los cursos previstos.

En el caso de entidades licitadoras exentas de IVA, el importe correspondiente que indicarán en su proposición será de cero euros. En el caso de que la empresa licitadora estuviera exenta de IVA de acuerdo con lo dispuesta en la Norma Foral reguladora del Impuesto, deberá justificar dicha circunstancia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8º de dicha Norma, acreditando su condición de establecimiento privado de carácter social, y en tal supuesto, el importe correspondiente al IVA que indicarán en su proposición será de cero euros (0 €).

Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta exclusivamente el precio neto de cada una de ellas, es decir, excluido IVA, debiendo a tales efectos indicarse el IVA como partida independiente.

Revisión de precios NO

Forma de pago: Mensual

E.- GARANTÍAS EXIGIDAS

1. Garantía provisional: No se exige
2. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA
3. Garantía complementaria: No se exige

F.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL. ADSCRIPCION DE MEDIOS

Indistintamente, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica podrá acreditarse también por los siguientes medios:

1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y ACREDITACIÓN:

La solvencia económica y financiera se acreditará por la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 200.000€ acreditando el periodo de cobertura y encontrarse al corriente de su pago.

2.-SOLVENCIA TÉCNICA Y ACREDITACIÓN:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, que en su caso se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir igual o superior a 10.247€.

3. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

La adjudicataria del contrato deberá adscribir los medios personales y materiales suficientes para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en el proyecto técnico.

G. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. Archivo electrónico Sobre nº 1: Documentación administrativa

- Documento Europeo Único de Contratación (**DEUC**).
- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso.
- Declaración responsable conforme al **ANEXO I**, de adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales con los perfiles y especificaciones que se indiquen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, además de declarar del convenio o acuerdo colectivo que será de aplicación al personal que realice la actividad objeto del contrato, así como del cumplimiento de los requisitos de solvencia. Además, se indicará una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.
- En su caso, especialidades en la documentación que han de presentar las licitadoras extranjeras, en su caso.
- En su caso, declaración de confidencialidad en los términos indicados en la cláusula 5.2.5 º del pliego.

2. Archivo electrónico Sobre nº 2: Documentación criterios sometidos a juicio de valor.

- Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor, conforme a lo previsto en el apartado J.1 del Cuadro de Características.

3. Archivo electrónico Sobre nº 3: Documentación oferta criterios evaluables automáticamente.

- Proposición económica y posibles mejoras: Se presentará conforme al **ANEXO II**.

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de ofertas **TREINTA (30) días naturales**, contados desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.

2. Lugar: Medios electrónicos a través del Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratos del Sector Público de Euskadi.

3. Presentación Electrónica de ofertas: SI.

Las proposiciones se presentarán en la dirección electrónica habilitada al efecto en el plazo y antes de la hora que se determine en el correspondiente anuncio de licitación, debiendo estar la oferta firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de servicios electrónicos de confianza admitido por la plataforma, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados. Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad

I. MESA DE CONTRATACION.

Estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

D. Juan José Escuza del Campo, que actuará como presidente de la mesa.
Dña. Yolanda Urrejola, vocal, Técnica de Cultura de la Cuadrilla de Aiaraldea.
D. Amado Abascal Calleja, vocal, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
D^a Ana M^a Urquijo Fernández de Zuazo, vocal, (funcionaria del Ayuntamiento).
Actuará como secretario de la mesa el propio Secretario-Interventor.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios subjetivos o no valorables mediante fórmulas matemáticas: (archivo electrónico nº 2): HASTA UN TOTAL DE CUARENTA PUNTOS (40)

PROPOSICIÓN TÉCNICA (Hasta 40 puntos)

Proyecto /Memoria técnica:

Proyecto de gestión y organización:15 puntos

- Planificación de actividades. 4 puntos
- Organización de grupos. 4 puntos
- Sistema de coordinación. 4 puntos
- Procedimientos de sustitución. 3 puntos

Metodología didáctica: 10 puntos

- Adaptación a diferentes edades y niveles.
- Innovación pedagógica.
- Seguimiento del aprendizaje.

Calidad y atención a personas usuarias:10 puntos

- Protocolos de atención.
- Evaluación de satisfacción.
- Gestión de incidencias.

Inclusión, igualdad y accesibilidad: 5 puntos

- Medidas para personas con discapacidad.
- Perspectiva de igualdad.
- Accesibilidad de las actividades.

Procedimiento de valoración: Todos estos conceptos, incluidos en la memoria técnica, se valorarán en función de la correcta y completa descripción y contenido, con la siguiente ponderación de la puntuación máxima asignada a cada uno de los mismos:

- Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle alto: 100%
- Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle medio: 75%
- Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle medio: 50%
- Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo: 25%
- Aporta documentación no coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo o muy bajo: 0%

Criterios objetivos o valorables mediante fórmulas matemáticas ((archivo electrónico nº3): HASTA UN TOTAL DE SESENTA (60) PUNTOS

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (DE 0 A 50 PUNTOS)

Se otorgará la puntuación máxima (50 puntos) a la oferta económica más baja y la puntuación mínima (0 puntos) al presupuesto de licitación. La valoración de las ofertas de presupuesto comprendido entre dichos valores se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 50 \times \frac{\text{Mejor Oferta Económica}}{\text{Oferta a Valorar}}$$

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal: Se atenderá a los artículos 85 y siguientes del RGCAP. Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación

MEJORAS (DE 0 A 10 PUNTOS)

1. Sistema digital de apoyo al aprendizaje y comunicación

Mejora propuesta: Implantación de un sistema o recurso tecnológico de acceso gratuito para las personas usuarias que incluya:

- Calendario actualizado de sesiones y actividades.
- Materiales didácticos complementarios.
- Fichas de ejercicios y recomendaciones para la práctica autónoma.
- Información de eventos, cambios y avisos.

Puntuación: 5 puntos

2. Jornadas de puertas abiertas y masterclass previas al inicio de los cursos

Mejora propuesta: Organización de una sesión gratuita de presentación y masterclass de cada actividad deportiva y cultural antes del inicio de cada periodo de inscripción, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana y facilitar el conocimiento de la disciplina.

Puntuación: 3 puntos

3. Canal permanente de atención a las personas usuarias

Mejora propuesta: Habilitación de un canal específico de atención mediante correo electrónico y/o WhatsApp empresarial para la recepción de consultas, sugerencias e incidencias relacionadas con las actividades.

Puntuación: 2 puntos

Criterios de desempate: Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicará como criterio de desempate lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Realizadas las actuaciones anteriores el Órgano de Contratación requerirá, en su caso, al primer clasificado que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

1.- Presentación de documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.

b) Cuando la adjudicataria sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarias/os no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Las/os demás empresarias/os extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el art. 71 de la LCSP. Y certificaciones administrativas acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

e) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

f) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

La prueba del contenido de los Registros de Licitadores se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.

A la referida certificación deberá acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma.

2º.- Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva.

3º.- Presentar copia de la póliza de un Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes, y recibo de estar al corriente de pago por un importe mínimo de 200.000€.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

K. ADJUDICACION

La adjudicación motivada, se notificará a los participantes y se publicará en el Perfil del Contratante.

El contrato se perfeccionará con su formalización. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los gastos. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

La adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la formalización del contrato Certificación Negativa del Registro Central de delincuentes sexuales del personal adscrito al servicio, según lo dispuesto en el apartado quinto introducido al artículo 13 de la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de protección del menor por la nueva Ley de Protección de la Infancia (Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia).

L. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

M. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria cumplirá las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, en relación con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo. Caso de que la contratación implique el acceso

a datos de carácter personal, la adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (el Ayuntamiento).

N. CONDICIONES PARA LA IGUALDAD DE LA MUJER Y EL HOMBRE

El contratista garantizará que en la ejecución del contrato la documentación, publicidad, imagen o materiales se realice un uso no sexista del lenguaje, y se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

El contratista deberá cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la Igualdad de Mujeres y Hombres; y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La empresa contratista con más de 250 trabajadores, deberán justificar que dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres con el contenido previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

En la ejecución del contrato, la empresa contratista o subcontratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista o subcontratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en plantilla, deberá para la ejecución del contrato y durante el pazo de ejecución, dar preferencia a la contratación de mujeres. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquélla que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 50% del total de la misma.

O. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante

lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje conforme a lo establecido en la legislación vigente. El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.....con domicilio en.....
....., y D.N.I. nº en nombre propio o como
..... (señalar las facultades de representación: administrador/a único,
apoderado/a) en representación de la empresa
..... con domicilio social en
.....,C.I.F.nº.....y Tfno.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Solicita participar en la contratación del servicio de " SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE OKONDO".

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado 4º.c) del artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- ☐ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación de la sociedad que presenta la oferta.
- ☐ Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional o en su caso, cuenta con la clasificación correspondiente.
- ☐ Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- ☐ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ☐ Que, en caso de recurrir a las capacidades de otras entidades (solvencia por medios externos), presentará a tal efecto el compromiso de dichas entidades, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- ☐ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

NOTA 1: Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

- ☐ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador [en caso de empresas extranjeras].

NOTA 2: En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, cada una de las empresas debe presentar una declaración responsable y además deberá acompañarse el compromiso de constitución de la UTE (según modelo del Anexo III).

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario/a del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO.-Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente. Que se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el Ayuntamiento.

Que en caso de resultar adjudicatario/a del contrato se compromete a la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales indicados en su oferta, en relación con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

Que para la presente licitación declara que, en caso de resultar adjudicataria del contrato, el Convenio Colectivo de aplicación al personal que realice la actividad contratada será el siguiente: (indicar, en su caso, el sector y ámbito territorial).

Que, asimismo, se compromete a facilitar cuanta información se requiera por el Ayuntamiento sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a ese personal.

Que acepta que el Ayuntamiento de Okondo de transparencia institucional a todos los datos derivados de la presente licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización del contrato. Todo ello de conformidad y en aplicación de lo previsto en el Ley 3/2016, de 7 de abril, de esta

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable, en..... a de de

Fdo.:-----

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN (CRITERIOS AUTOMATICOS)

D./D^a.....con domicilio
en.....CP.....D.N.I. nº.....teléfono.....
e-mail.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,
en nombre propio (o en representación de..... con domicilio
en.....CP....., teléfono....., y D.N.I. o
C.I.F. nº.....),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I. Que conocido el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del contrato "SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE OKONDO", conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su parte técnica y demás documentación que debe regir el contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.

II. Que me comprometo a ejecutar el servicio, por el precio que indico a continuación: euros / hora monitor(a) más.....euros IVA.

III. (EN SU CASO)

1. Sistema digital de apoyo al aprendizaje y comunicación.....

2. Jornadas de puertas abiertas y masterclass previas al inicio de los cursos.....

3. Canal permanente de atención a las personas usuarias.....

IV. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a de..... de 2026

Fdo.....